

En San Miguel de Tucumán, a
..5..días del mes de abril del año dos
mil veinticuatro; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 911./2024

VISTO

El Acuerdo N° 34/2018 del CAM y la Resolución N° 581/23; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Alberto Martín Acosta, representante del estamento de los magistrados, designado como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso N° 275 llamado para cubrir la vacante de la Defensoría Oficial de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la III° Nominación del Centro Judicial Concepción.

Que por tratarse de un gasto del presupuesto 2023, corresponde modificar el artículo 2° de la Resolución CAM N° 581/2023 referido a la imputación presupuestaria.

Que corresponde abonar el 70 % de los honorarios al jurado Dr. Acosta por la tarea realizada, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 59) inciso 5 de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera, la RG 1415/03 AFIP, Capítulo B en su artículo 2°, y el dictamen interno N° 114/24 del cuerpo de abogados del H.T.C. al tratarse de un jurado del estamento de los magistrados.

Que debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del jurado Dr. Acosta por el monto de pesos ciento cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta (\$ 145.250). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 145.250 según lo dispuesto por la Acordada N° 93/2024 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

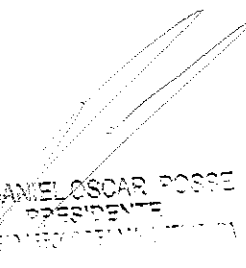
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°: **MODIFICAR** el artículo 2° de la Resolución CAM N° 581/2023 de fecha 15/12/2023, en torno a lo considerado.

Artículo 2°: **DISPONER** la emisión del comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del jurado Dr. Acosta por el monto de pesos ciento cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta (\$ 145.250). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 145.250 según lo dispuesto por la Acordada N° 93/2024 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4º: De forma.


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA